



D. Joaquin de Merg. y Colomer, Concejero int. de esta Ciudad, Alferes Mayor de ella, y Maestrante de la N. y distinguida de Valencia, que de estar en un y ejercicio de su actual jurisdiccion, el presente Com. da fe =

Por el presente: Hago saber: A la Justicia y Ayuntamiento actual de la

Ciudad de Yeda, y del que existia en el pasado año de mil, ochocientos, y veinte:

Que por orn. comunicada por el Com. Jefe Gen. de los Exer. de A. M.

Christianivina, y Com. de la Tercera Division de los Exer. de A. M.

Lobando, en veinte y nueve del mes de Junio proximo anterior, se preceptuan

y mandan los Articulos siguientes:

1º... Las Autoridades Civiles que administraban la Justicia en el año de mil, ochocientos, y veinte, son vertablecidas

2º... El Sr. D. Joaquin de Merg, que exercia en dho. año las funciones de Jefe de la Com. de Yeda, a manera de Jefe interino del Partido de Yeda, nombra y sujeta de letra de su satisfaccion por su Asesor

3º... El Sr. Jefe Gen. D. Blas Maria Perez Com. de las Armas de Yeda y su Partido, queda vertablecido en sus funciones

4º... El Com. interino, y el Com. de las Armas obraran de acuerdo p. vertablecer en esta Ciudad, y Pueblos de su Partido, y reponer la Justicia y Ayuntamiento. Necesario del año de mil, ochocientos, y veinte, teniendo especial cuidado de

dar y expedir de la expresada Justicia y Ayuntamiento, lo que de aquella época

B

